





Guía para procesos de facilitación y capacitación para el Referendo de Aprobación de Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica

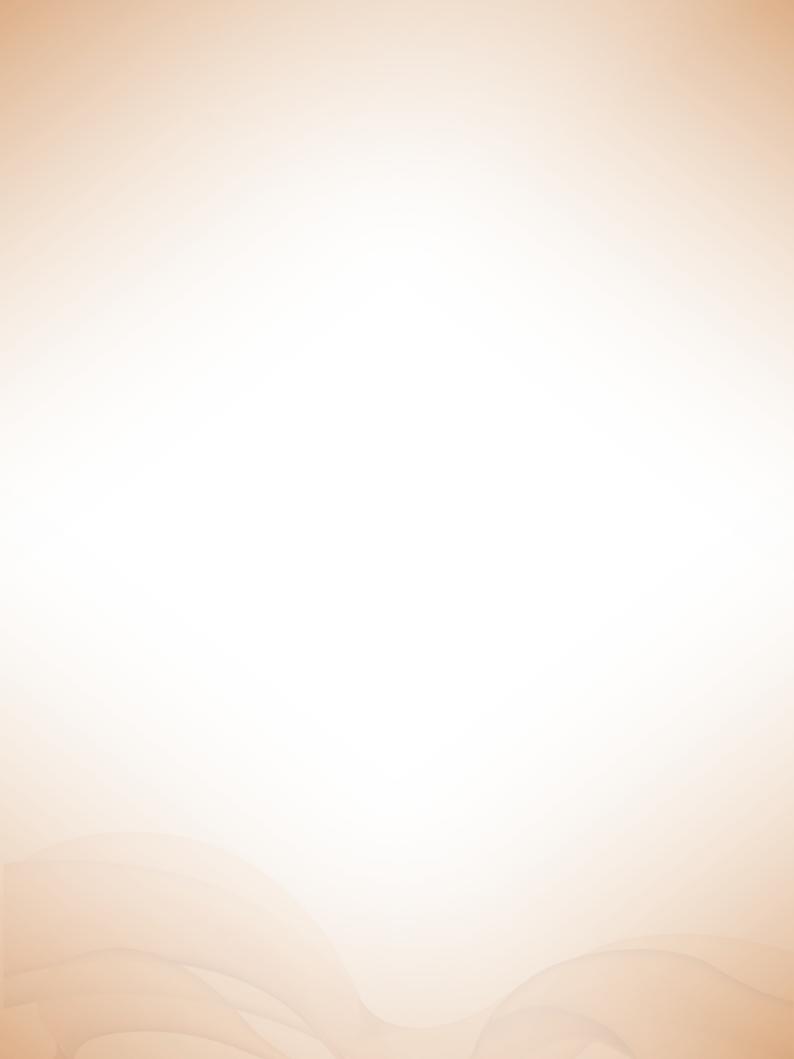
2015



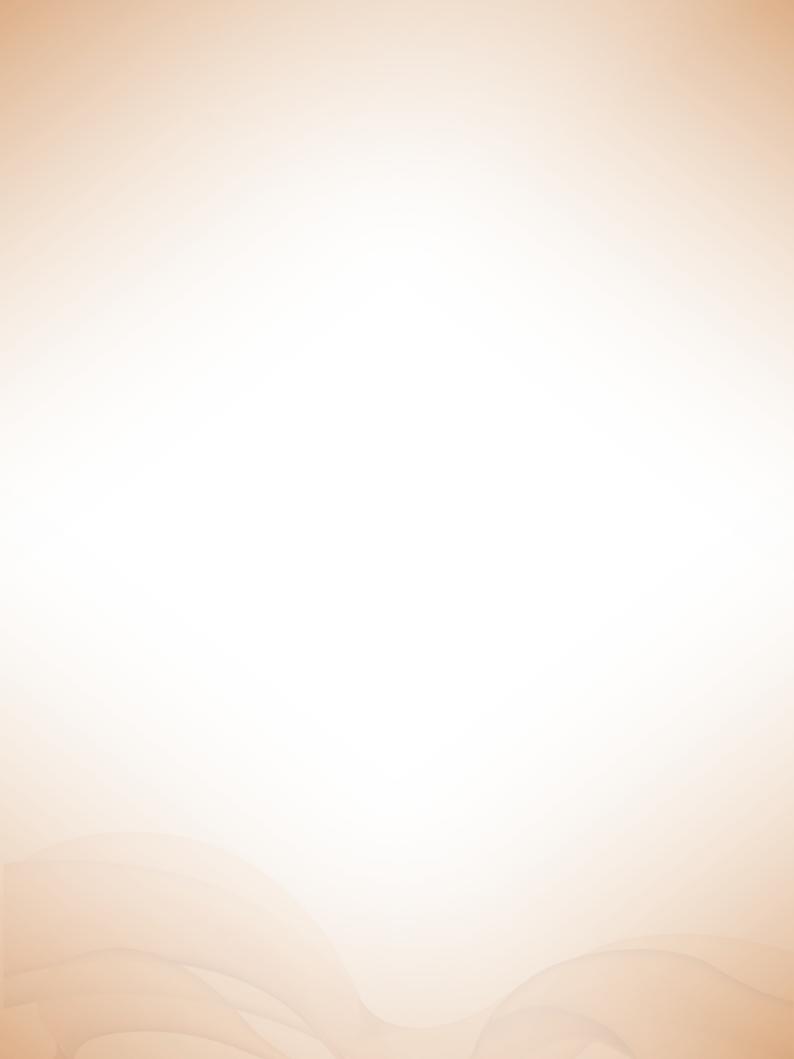


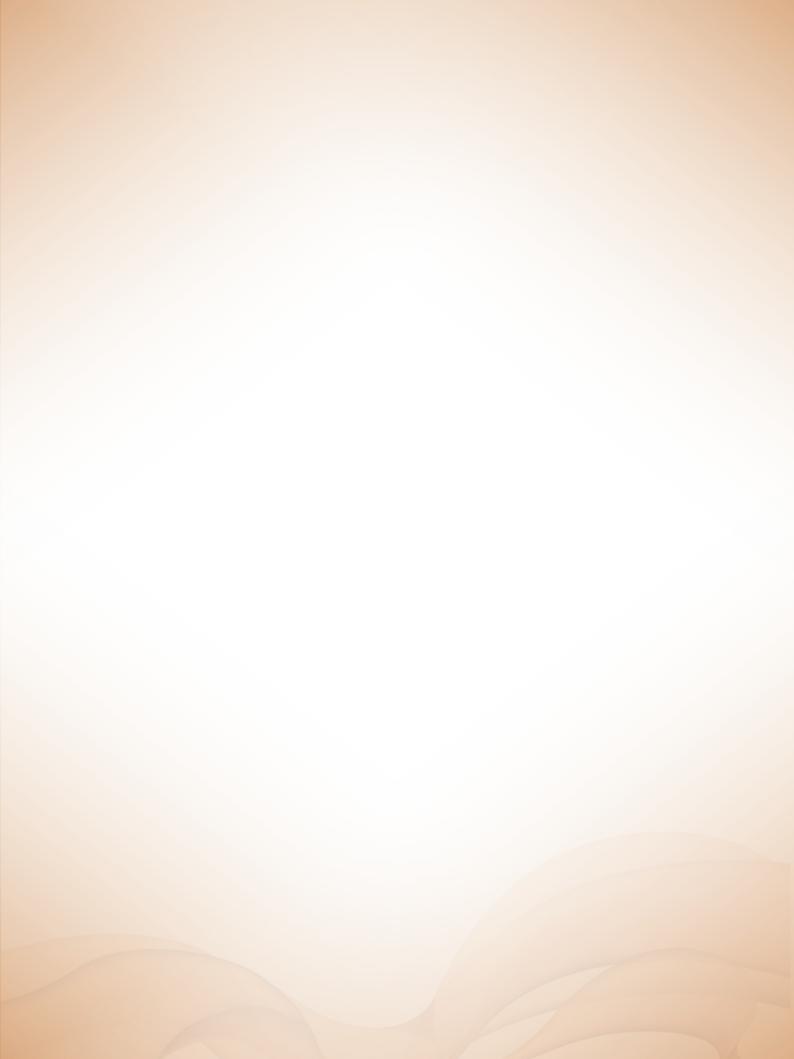
Guía para procesos de facilitación y capacitación para el Referendo de Aprobación de Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica

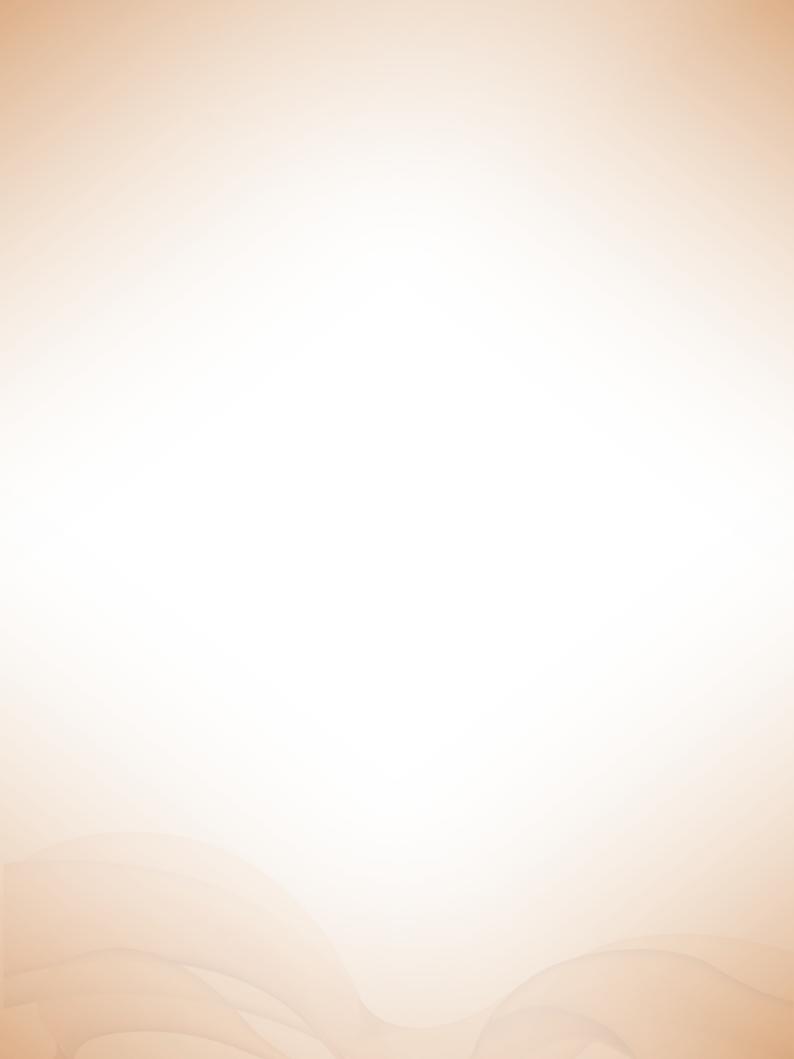
0201515

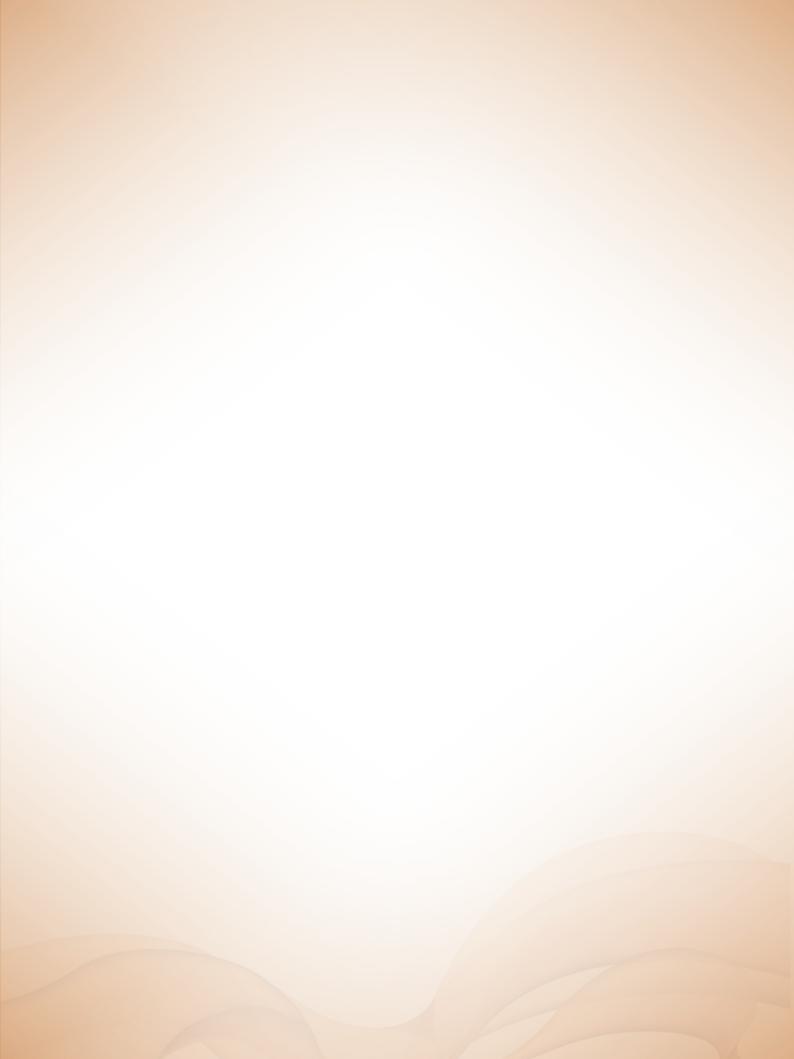


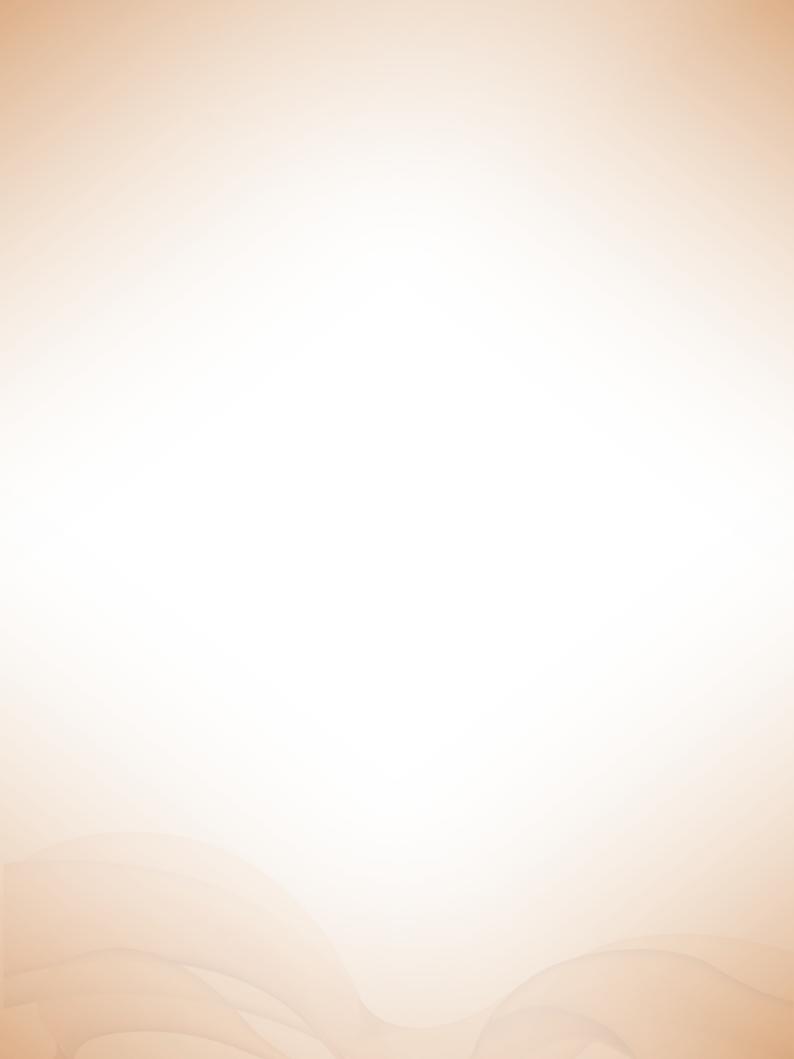
PRESI	ENTACIÓN 3
	ODUCCIÓN 3
	ERA PARTE EL REFERENDO APROBATORIO DE ESTATUTOS AU-
	ÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2015 4
I.	Marco legal: las leyes sobre las que se apoya el referendo 4
1.1	Constitución Política del Estado Plurinacional 5
1.2	Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional (16 de junio de 2010)
5	Ley 14 010 del Olgano Electoral Flatimacional (10 de junio de 2010)
1.3	Ley Nº 026 del Régimen Electoral (30 de junio de 2010) 9
1.4	Ley 031: Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" del
	julio de 2010. 11
1.5	Ley N° 588 del 30 de octubre de 2014 12
1.6	Reglamentos 12
II.	REFERENDO APROBATORIO 201512
2.1	Marco legal del Referendo Aprobatorio 2015 12
	Del referendo 12
2.1.2	De los resultados 13
2.1.3	De la propaganda por las opciones 13
2.2	Régimen autonómico 14
2.2.1	Autonomía 14
2.3	Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas 15
2.3.1	Estatuto autonómico departamental 15
2.3.2	Carta orgánica municipal 16
2.3.3	Estatuto de la autonomía indígena originario campesina 16
SEGU	NDA PARTE: LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN / CAPACITACION PARA
EL RE	EFERENDO APROBATORIO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CAR-
TAS C	DRGÁNICAS 2015 17
III.	LINEAMIENTOS GENERALES 17
3.1	En lo político constitucional 17
3.2	En lo educativo 18
3.3	En lo lingüístico 18
3.4	En la organización del proceso de capacitación 18
IV.	LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS 19
4.1	¿Qué es un taller? 19
4.2	Características del taller 19
4.3	Metodología 19
V.	FICHAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN 20











## PRIMERA PARTE

EL REFERENDO APROBATORIO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y/O CARTAS ORGÁNICAS 2015

El 20 de septiembre de 2015 se celebrará en Bolivia el primer referendo para aprobar o rechazar los estatutos autonómicos departamentales de Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba y Oruro, así como cartas orgánicas municipales en Huanuni (Oruro) y Cocapata (Cochabamba) y estatutos de autonomías indígena originario campesinas en Charagua (Santa Cruz) y Totora Marka (Oruro).

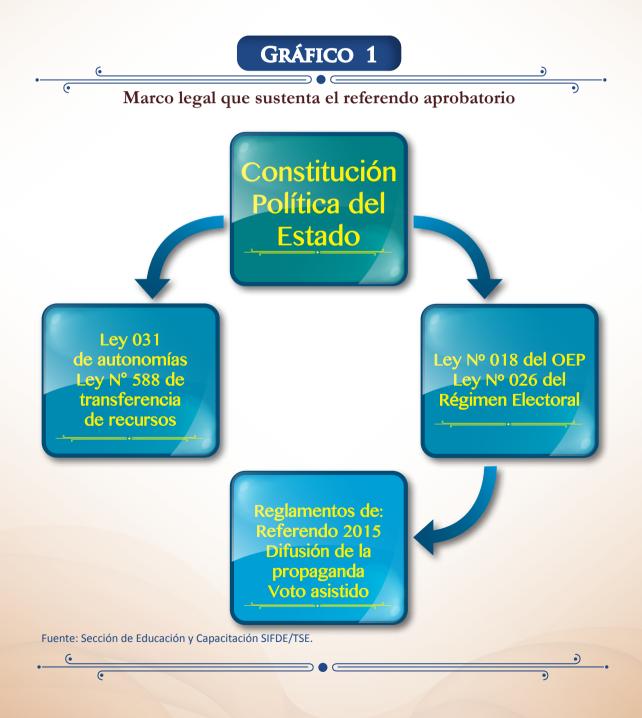
En este proceso electoral de Democracia Directa y Participativa, las y los ciudadanos bolivianos decidirán, a través del voto, si entra o no en vigencia la normativa institucional básica que regirá en su territorio, según lo dispuesto en la Constitución Política del Estado (CPE).

## I. Marco legal: las leyes sobre las que se apoya el referendo

El Referendo Aprobatorio de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas 2015 se basa en la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley Nº 026 de Régimen Electoral, la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y la Ley Nº 588 de Transferencia de Recursos Econó-

micos de los Gobiernos Autónomos Municipales al Tribunal Supremo Electoral.

En el siguiente gráfico se puede ver un esquema de las normas que respaldan el proceso electoral y la jerarquización de las mismas.



### 1.1 Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE)

Es la norma suprema que integra el ordenamiento del Estado Plurinacional de Bolivia y se sitúa por encima de cualquier otra disposición legal. Es ley fundamental porque tanto las disposiciones legales ordinarias del Órgano Legislativo y del Órgano Ejecutivo como las de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos y de todas las autoridades públicas, judiciales y/o administrativas y electorales tienen su fundamento y fuente de legitimación en los contenidos de la CPE. Asimismo, define los derechos y deberes fundamentales de las ciudadanas y los ciudadanos,

garantizando la libertad política y civil de las personas.

El gráfico 2 muestra los artículos de la CPE que hacen referencia al Órgano Electoral Plurinacional que es la instancia encargada de llevar adelante los procesos electorales (organizativa, administrativa, ejecutiva y operativamente). Asimismo están los artículos relacionados con las autonomías que son de importancia para el Referendo Aprobatorio de normas territoriales.



# 1.2 Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional (16 de junio de 2010)

El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) es un órgano del poder público reconocido en la Constitución Política del Estado. Tiene la misma jerarquía que los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con los cuales se relaciona sobre la base de la independencia, separación, coordinación y cooperación. El Órgano Electoral Plurinacional tiene competencias para el ejercicio de la función electoral en todo el territorio del Estado y en los asientos electorales ubicados en el exterior, con el propósito de garantizar el ejercicio de la democracia intercultural (Ley 018, art. 2).

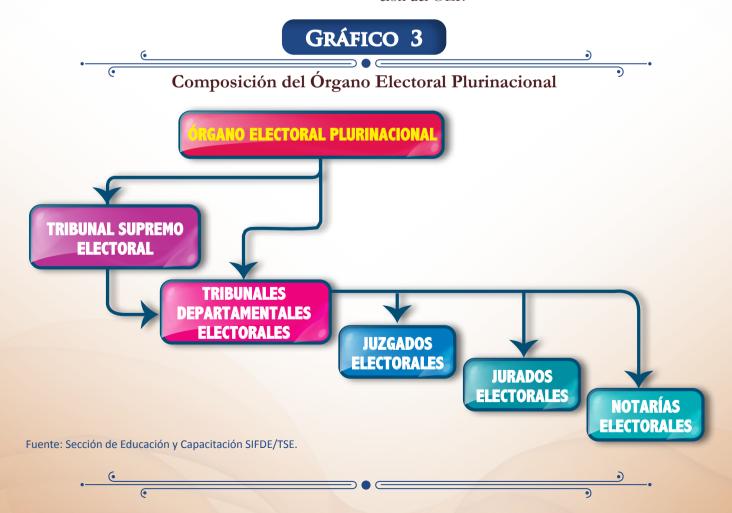
En el marco del proceso Constituyente y la refundación del Estado, el Órgano Electoral Plurinacional reemplazó a la antes Corte Nacional Electoral (CNE), que fue la institucionalidad de otro tipo de democracia en el país. En esa condición, en lugar de limitarse a organizar el voto individual, el OEP define su jurisdicción, competencias, obligaciones, atribución, organización y funcionamiento con el

propósito declarado de gestionar la democracia intercultural.

Según el art. 3 de la Ley 018, el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por:

- el Tribunal Supremo Electoral,
- los Tribunales Electorales Departamentales,
- los juzgados electorales,
- los jurados de las mesas de sufragio,
- los notarios electorales.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) se constituye en el máximo nivel y autoridad del OEP en el nivel nacional, mientras que los tribunales electorales departamentales lo serán en el nivel departamental, bajo las directrices del TSE; juzgados, jurados y notarías electorales se incluirán al OEP sólo en épocas electorales. El siguiente gráfico muestra la composición del OEP.



La Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece el cuarto órgano del Poder público del Estado.

Su objeto es normar el ejercicio de la función electoral para garantizar el ejercicio de la democracia directa, participativa y representativa y la democracia comunitaria (art. 5, Ley Nº 018), a partir de las relaciones

jurídicas que regula: jurisdicción, competencias, obligaciones, atribuciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional (art. 1, Ley 018).

A continuación, un esquema del contenido de la Ley 018 sobre el OEP.



## 1.3 Ley N° 026 del Régimen Electoral (30 de junio de 2010)

La Ley 026 del Régimen Electoral otorga las bases del nuevo sistema electoral que rige en Bolivia, y está fundamentada en los principios de la democracia intercultural.

Regula los procesos electorales, tanto de la democracia participativa y directa como de la democracia representativa. Asimismo, acompaña y supervisa los procesos de la democracia comunitaria.

En el gráfico 5 se presentan los artículos de la Ley 026 y los aspectos a los que hacen referencia, dando mayor detalle a aquellos artículos que regulan la organización, el proceso y el acto de votación.

## GRÁFICO 5

Contenido de la Ley 026 del régimen electoral

#### LEY N° 026 DEL RÉGIMEN ELECTORAL

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto y principios democráticos (arts. 1 y 2)

Ciudadanía y derechos políticos (arts. 3 al 6)

Formas de democracia (arts. 7 al 11)

#### **DEMOGRACIA COMUNITARIA**

Capítulo Único (arts. 91 al 93)

#### DEMOCRACIA DEDDECENTATIVA

Seis capítulos (arts. 42 y 90)

#### **FALTAS Y DELITOS ELECTORALES**

Faltas electorales (arts. 228 al 237) Delitos electorales (arts. 238 y 239) Procesamiento de faltas (arts. 239 al 250)

#### **CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA**

Control social (arts. 251 y 252) Acompañamiento electoral (arts. 253 al 262) Fiscalización y transparencia (arts. 263 al 266)

#### **DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA**

Referendo (arts. 12 al 24) Revocatoria de mandato, asambleas, cabildos y proceso de consulta previa (arts. 25 al 41)

## IORGANIZACIÓN, PROCESO Y ACTO DE

Organización de votación (arts. 94 al 147)

Acto de votación (arts. 148 al 173)

Disposiciones generales

(arts. 148 al 154)

Etapa de votación (arts. 155 al 173)

Recintos electorales (art. 155)

Mesas de sufragio (art. 156)

Instalación y apertura (art. 157) Orden de votación (art. 158)

Procedimiento de votación (art. 159)

Voto asistido (art. 160)

Tipos de voto (art. 161)

Inspección del recinto (art. 162)

Nulidad durante la votación (art. 163)

Reclamos, consultas y dudas (art. 164)

Orden público en la votación (art. 165)

Suspensión de votación (art. 166)

Conclusión de la votación (art. 167)

Conteo público de votos

(arts. 168 al 169)

Apelaciones y observaciones (art. 170)

Cierre de mesa (art. 171)

Entrega de sobres de seguridad

(Art. 172)

Preclusión (Art. 173)

Cómputo, proclamación y creden-

ciales (Art. 174 al 198)

Asientos en el exterior (Art. 199 al 206)

**Procedimientos y recursos** 

(Art. 207 al 227)

Un aspecto que conviene resaltar (y que se encuentra claramente explicado en la Ley 026) es el de la democracia intercultural, que se basa en la complementariedad entre las diferentes formas de participación que conviven en el Estado Plurinacional. Las tres

formas de democracia, todas en igualdad de condiciones y jerarquía, son:

- 1. la democracia representativa
- 2. la democracia directa y participativa
- 3. la democracia comunitaria





Fuente: Sección de Educación y Capacitación SIFDE/TSE.

# 1.4 Ley 031: Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" (19 de julio de 2010)

Esta ley tiene la finalidad de regular el régimen de autonomías. Determina las bases de la organización territorial del Estado, los tipos de autonomía, la forma en la que un territorio puede convertirse en una autonomía y los pasos necesarios para elaborar los estatutos y cartas orgánicas.

Asimismo, la ley norma las competencias de las entidades territoriales autónomas, su alcance y manejo económico-financiero, la relación que tendrán con el Estado central y el control social que se ejercerá en ellas.

### 1.5 Ley N° 588 del 30 de octubre de 2014

La Ley 588 regula el procedimiento para la transferencia de recursos económicos de los gobiernos autónomos municipales al Tribunal Supremo Electoral. Los recursos están destinados a la gestión de las consultas ciudadanas correspondientes para la

aprobación de estatutos en las autonomías indígena originario campesinas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la norma (Ley N° 588, arts. 1 y 2).

## 1.6 Reglamentos

Los reglamentos de la ley del régimen electoral que se aplican a este proceso son:

- Reglamento para referendo de aprobación de estatuto autonómico y/o carta orgánica 2015 del 20 de mayo de 2015, que regula todos los aspectos del proceso electoral.
- Reglamento para la difusión de propaganda electoral en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato 2015 del 19 de mayo 2015.
- Reglamento de voto asistido, del año 2014, establece las acciones que garantizan el derecho al voto de personas que requieran este apoyo.

#### II. EL REFERENDO APROBATORIO 2015

El 20 de septiembre de 2015 se llevará a cabo el Referendo Aprobatorio 2015 en las siguientes unidades territoriales:

- En los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Oruro, Cochabamba y Potosí para decidir a través del voto ciudadano la adopción o rechazo del estatuto autonómico departamental correspondiente como norma básica.
- En Charagua (Santa Cruz), para decidir por voto ciudadano la aprobación o rechazo de su estatuto indígena y en Totora Marka (Oruro) de su estatuto originario como normas básicas de sus territorios y dar paso así a las autonomías indígena originario campesinas (AIOC).
- En los municipios de Huanuni (Oruro), Tacopaya y Cocapata (Cochabamba) se votará para decidir la aprobación o rechazo de su carta orgánica municipal como norma básica en su jurisdicción territorial.

## 2.1 Marco legal del Referendo Aprobatorio 2015

#### 2.1.1 Sobre el referendo

El Referendo "es un mecanismo constitucional de democracia directa y participativa por el cual las ciudadanas y los ciudadanos, mediante sufragio universal, deciden sobre normas, políticas o asuntos de interés público" (Ley 026, art. 12). Dependiendo el nivel territorial de la consulta, el referendo puede llevarse a cabo en ámbito nacional, departamental o municipal (Ley 026, art. 13).

#### 2.1.2 De los resultados

Los resultados del referendo son de carácter vinculante, es decir de cumplimiento obligatorio e inmediato respecto del conjunto de la población que reside en el territorio en el que se lo lleva a cabo (Ley 031, art. 54 y Ley 026, art. 15). La opción que obtenga la mayoría simple de votos es la que gana; las autoridades e instancias competentes son las encargadas de su aplicación. (Ley 026, art. 21).

Los resultados del referendo son válidos si:

- El número de ciudadanas y ciudadanos participantes es igual o mayor al 50% + 1 del total de registrados.
- 2. La cantidad de votos válidos, es decir la suma de los votos por el "SÍ" y el "NO", es mayor a la cantidad sumada de votos blancos y nulos (Ley 026, art. 21).

Importante: en el referendo se vota para elegir una de las dos opciones: SÍ o NO se aprueban los estatutos autonómicos y/o las cartas orgánicas.

## 2.1.3 De la propaganda por las opciones del referendo

Las organizaciones políticas, sociales y de las naciones de pueblos indígena originario campesinos tienen que registrarse ante las autoridades electorales competentes si desean hacer propaganda por cualquiera de las dos opciones (Ley 026, art. 21).

En el proceso 2015 las organizaciones habilitadas para impulsar el "SÍ" o el "NO" son las siguientes:



## Organizaciones habilitadas para hacer propaganda en el referendo

ORGANIZACIONES POLÍTICAS, DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS REGISTRADAS Y HABILITADAS PARA HACER PROPAGANDA POR UNA DE LAS OPCIONES DEL

REFERENDO.			
DEPARTAMENTO	N°	ORGANIZACIONES POLÍTICAS, DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS NACIONES Y PUEBLOS ORIGINARIO CAMPESINOS	OPCIÓN
	1	APG CHARAGUA NORTE, APG CHARAGUA PARAPITIGUASU, APG BAJO ISOSO Y APG ALTO ISOSO	SI
	2	FUNDACION CENTRO ARAKUAARENDA	SI
	3	CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DEL CAMPESINADO (CIPCA)	SI
	4	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO-INSTRUMENTO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP)	SI
SANTA CRUZ	5	JUNTA VECINAL MORA GRANDE	NO
DAITH CROE	6	JUNTA VECINAL BARRIO SAN MIGUEL	NO
	7	JUNTA VECINAL BARRIO UNIVERSITARIO	NO
	8	JUNTA VECINAL BARRIO LOS TAJIBOS	NO
	9	JUNTA VECINAL BARRIO COTOCA	NO
	10	OTB DEFENSORES DEL CHACO	NO
СОСНАВАМВА	1	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP)	SI
	1	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP)	SI
	2	MOVIMIENTO DEMOCRATA SOCIAL	NO
	3	PARTICIPACIÓN POPULAR	NO
	4	FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS DE ORURO "BARTOLINA SISA"	SI
	5	FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS DE ORURO "BARTOLINA SISA" Huanuni	SI
	6	FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS DE ORURO "BARTOLINA SISA" Totora Marka	SI
	7	FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE ORURO	SI
ORURO	8	FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE ORURO Huanuni	SI
	9	FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE ORURO Totora Marka	SI
	10	CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DEL TERRITORIO INDIGENA ORIGINARIO MARKA DALENCE	SI
	11	CONSEJO DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DEL TERRITORIO INDIGENA ORIGINARIO MARKA DALENCE Huanuni	SI
	12	CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE LA PROVINCIA PANTALEON DALENCE	SI
	13	CENTRAL SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE LA PROVINCIA PANTALEON DALENCE Huanuni	SI
	14	PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO TOTORA MARKA SUYO JACHA CARANGAS	SI
pozosí	1	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO (MAS IPSP )	SI
POTOSÍ	2	COMITÉ CIVICO POTOSINISTA (COMCIPO)	NO
	1	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO (MAS IPSP )	SI
LA PAZ	2	COMITÉ PRO LA PAZ	SI
	3	CONFEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA	SI
	1	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO (MAS IPSP )	SI
	2	FEDERACIÓN ÚNICA DE MUJERES TRABAJADORAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE CHUQUISACA	SI
CHUQUISACA	3	FEDERACIÓN ÚNICA DE TRABAJADORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE CHUQUISACA	SI
	4	MARKA QUILA QUILA - QHARA QHARA	SI
	5	Nación Yampara	SI
TOTAL	35		

## 2.2 Sobre el régimen de autonomías

La Constitución Política del Estado, en su artículo 1, determina que Bolivia es un Estado Plurinacional, descentralizado y con autonomías. Por ello, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización define en sus artículos 30, 34, 37 y 42 que existen cuatro tipos de autonomías:

- autonomía departamental
- autonomía regional
- autonomía municipal
- autonomía indígena originario campesina.

#### 2.2.1 Autonomía

Para entender qué son las autonomías tenemos que considerar inicialmente que las mismas se determinan según la unidad territorial; esta unidad es el espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, y pueden ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino (Ley 031, art. 6). La administración y gobierno de estas unidades territoriales recae sobre la llamada Entidad Territorial, de acuerdo con las facultades y competencias que le confieren la Constitución y la Ley (Ley 031, art. 6).

Autonomía es la capacidad que tiene una unidad territorial de administrarse y gobernarse a sí misma. Esto requiere que las ciudadanas y ciudadanos elijan autoridades que administren sus recursos económicos y ejerzan facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas en beneficio del territorio (CPE, art. 272).

Las competencias de las entidades territoriales son:

- **1.** Competencias privativas: son las asumidas sólo por el nivel central del Estado. Por ejemplo, el censo nacional, el control de fronteras nacionales, el control del espacio y el tránsito aéreo, etc.
- 2. Competencias concurrentes: son las que el Estado central y las unidades territoriales autónomas deben llevar a cabo simultáneamente. Por ejemplo la preservación, conservación y protección del medio ambiente, la gestión de los sistemas de salud y educación, etc.
- **3.** Competencias exclusivas: son las de las unidades territoriales autónomas en las que el Estado central no tiene injerencia. Por ejemplo, la elaboración de sus estatutos o cartas orgánicas, las políticas de turismo local, la promoción de la cultura, etc.
- **4.** Competencias compartidas: son aquellas en las que el Estado determina las acciones a seguir y las entidades territoriales autónomas ejecutan y reglamentan de acuerdo a las características de su región (CPE, arts. 297-305).

## 2.3 Estatutos autonómicos y cartas orgánicas

#### 2.3.1 Estatuto autonómico departamental

El estatuto autonómico es la norma institucional básica de las entidades territoriales autónomas (en este caso de las autonomías departamentales) que es elaborado por la asamblea departamental en coordinación y consultas constantes con los ciudadanos y ciudadanas. Así, el estatuto debe expresar la voluntad de los habitantes, definir sus derechos y deberes, determinar los medios e instancias por los cuales se

llevarán a cabo las competencias asignadas a la entidad territorial y, por último, su relación con el nivel central del Estado (Ley 031, art. 60).

Algunas de las competencias que deben estar incluidas en los estatutos son las que se detallan a continuación en el gráfico (CPE, Art. 300):

### GRÁFICO 7

## Algunas competencias de las gobiernos departamentales autónomos incluidas en los estatutos

Promoción, planificación y desarrollo de proyectos y políticas (niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad)

Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales

Planificación, administración y construcción de carreteras

Electrificación rural y fuentes renovables de energía

Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario Competencias de ámbito departamental

Fuente: Sección de Educación y Capacitación SIFDE/TSE.

### 2.3.2 Carta orgánica municipal

Es la norma institucional básica que rige al interior del municipio, transformándose en la Ley fundamental del municipio, ya que declara los principios que regirán el sistema, su modelo de organización, de crecimiento y de distribución de recursos (Ley 031, art. 61). Algunas de las competencias exclusivas que deben incluirse en las cartas orgánicas son (CPE, art. 302):

## **GRÁFICO 8**

Competencias de los gobiernos municipales autónomos incluidas en las cartas orgánicas

Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente

Deporte, en el ámbito de su jurisdicción

Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios

Construcción y mantenimiento de parques, plazas, etc.

Espectáculos públicos y juegos recreativos

Servicios básicos tasas que corresponden

Fuente: Sección de Educación y Capacitación SIFDE/TSE.

Competencias de ámbito municipal

\_

## 2.3.3 Estatuto de la autonomía indígena originario campesina

El estatuto autonómico es la norma institucional básica de las autonomías indígena originario campesi-

nas trabajada por la instancia deliberativa o su equivalente del pueblo indígena originario campesino.

Las competencias que deben considerarse en los estatutos son (CPE, Art. 304):

## **GRÁFICO 9**

Competencias de las autonomías indígena originario campesinas incluidas en los estatutos

Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con la identidad y visión de cada pueblo.

Gestión y administración de recursos naturales renovables

Electrificación en sistemas aislados dentro de su jurisdicción

Mantenimiento y administración de caminos vecinales y comunales

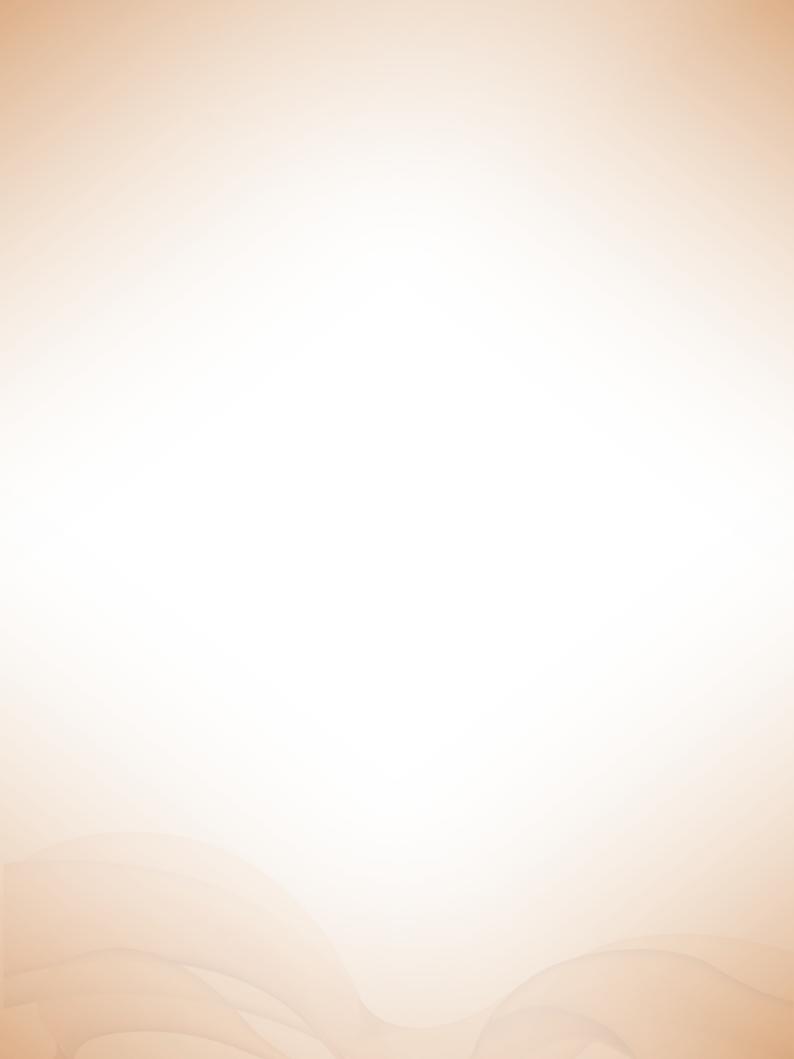
Mantenimiento y administración de sus sistemas de micro riego

Fomento y desarrollo de su vocación productiva.

Construcción, mantenimiento y administración de la infraestructura necesaria para el desarrollo en su jurisdicción

Competencias de ámbito departamental

Fuente: Sección de Educación y Capacitación SIFDE/TSE.



## **SEGUNDA PARTE**



Las acciones capacitación deberán seguir pautas y principios generales que son los que se ofrecen a continuación.

#### III. LINEAMIENTOS GENERALES

Para la capacitación en los procesos del Referendo Aprobatorio de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas es importante seguir los siguientes lineamientos:

#### 3.1 En lo político constitucional

- La socialización de la información relativa a los referendos deberá incluir:
  - La importancia del momento histórico de la refundación del Estado hacia un modelo plurinacional y autonómico.
  - La Democracia Intercultural como un desafío de construcción que articula la diversidad de formas de democracia y la evolución de la participación y decisión ciudadana.
  - Los antecedentes de una elección por consulta y los tipos de Referendos.
  - Los fundamentos de la consulta para los Referendos Autonómicos y las Cartas Orgánicas.
- Las preguntas y las implicancias de los resultados por el SI o el NO.
- La información tendenciosa hacia posiciones sobre la decisión de las y los ciudadanos en los Referendos está completamente prohibida de parte del OEP.

#### 3.2 En lo educativo

 En las acciones de capacitación asumir las bases y principios del modelo educativo "socio-productivo

- comunitario" que supone un enfoque de participación, inclusión, respeto a la diversidad y las diferencias y la producción de conocimientos para una transformación de la sociedad.
- La metodología desarrollará acciones que impliquen partir de la práctica y conocimientos previos de los participantes, aportará con contenidos que informen sobre los referendos, generará participación reflexiva y se concretará en las acciones prácticas que cada grupo de participantes debe desarrollar en los procesos de consulta 2015.
- Se debe velar por asegurar la participación y respeto a personas que demanden, por cualquier motivo, una atención diferenciada: por ejemplo, el voto asistido.
- En lo metodológico, las acciones de capacitación deben
  - Tener un enfoque que promueve la participación y construcción comunitaria del conocimiento.
  - Desarrollar procesos de reconocimiento de las prácticas y conocimientos previos de las y los participantes, se aporta con información sobre los procesos electorales 2015, se genera la reflexión, diálogo y la concreción para que todos cumplan sus funciones.
  - Contar con técnicas que serán adecuadas a los diferentes grupos de población. Para contenidos procedimentales, la demostración y los simulacros son esenciales.

#### 3.3 En lo lingüístico

- Las y los facilitadores y capacitadores deberán tener el manejo oral del idioma originario correspondiente al lugar del referendo donde las y los habitantes hablan este idioma.
- Los materiales impresos, sonoros y/o audiovisuales para poblaciones de comunidades indígena originario campesinas deben ser en idioma originario.
- La capacitación y los mensajes deben asegurar la comprensión de términos técnicos en castellano y en idiomas originarios.
- Es obligatorio el uso de un lenguaje (hablado, escrito o de la imagen) no sexista ni discriminatorio.

## 3.4 En la organización del proceso de capacitación

Lugar. No realizar acciones de información o capa-

- citación en lugares que pertenecen a instituciones o personas con una postura declarada o implícita respecto a los referendos.
- Convocatoria. Deberá ser adecuada a las posibilidades de las y los participantes.
- Duración.
  - Facilitadores y capacitadores: por lo menos dos días intensivos y reforzamiento permanente.
  - Notarios: por lo menos dos días intensivos y reforzamiento.
  - Jurados: por lo menos una sesión de 90 minutos con la apertura a participar en acciones de reforzamiento.
  - Jueces electorales: por lo menos un día.
  - Sociedad en general: información permanente.

## IV. FICHAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN

Las fichas técnicas presentadas a continuación guían los procesos de capacitación que desarrollan las y los facilitadores y las y los capacitadores. En ellas se encuentran los objetivos, contenidos, metodologías, materiales, duración y evaluación que requieres considerar para obtener resultados óptimos en función a las características de la población participante.

Las fichas son materiales para la capacitación a los siguientes grupos:

- jurados electorales,
- notarias y notarios,
- representantes de organizaciones habilitadas para impulsar las opciones del referendo,
- policía nacional y fuerzas armadas,
- organizaciones sociales y civiles,
- jóvenes,
- personas con necesidades especiales y adultos mayores.

## FICHA TÉCNICA PARA CAPACITACIÓN DE JURADOS ELECTORALES

Función	Los jurados electorales son las y los ciudadanos que aseguran la organización y el funcionamiento de las	
principal	mesas electorales el día de la votación.	
Objetivo de	Informar y reflexionar sobre las funciones y atribuciones de las y los jurados de la mesa de sufragio, antes,	
la	durante y después del día de la votación en el Referendo Aprobatorio de Estatutos Autonómicos y Cartas	
capacitación	Orgánicas.	
Contenidos	<ul> <li>La importancia del momento histórico de la refundación del Estado hacia un modelo plurinacional y autonómico</li> </ul>	
	La Democracia Intercultural como un desafío de construcción que articula la diversidad de	
	formas de democracia y la evolución de la participación y decisión ciudadana (democracia directa	
	y participativa, representativa y comunitaria)	
	· ¿Qué es el Referendo y el Referendo Aprobatorio 2015?	
	· ¿Qué se decide en el Referendo Aprobatorio 2015?	
	· ¿En qué ámbitos se llevará a cabo al Referendo Aprobatorio?	
	· ¿Cuáles son las preguntas del Referendo Aprobatorio 2015?	
	· ¿Quiénes son los actores del día de la votación?	
	· Motivación a las y los actores para comprometerlas y comprometerlos en el proceso como parte	
	del OEP	
	· ¿Quiénes son jurados electorales?	
	· Derechos y obligaciones de las y los jurados electorales	
	· Funciones de las y los jurados electorales para la votación: antes, durante y después	
	· Información sobre el voto asistido	
	· El papel de los representantes de organizaciones habilitadas para impulsar las opciones del	
	referendo	
Metodología	Taller como espacio de diálogo, reflexión, información específica, prácticas/simulacros o	
	demostraciones y verificación de que los contenidos han sido comprendidos.	
	· Técnicas: exposición de la información específica, demostración/simulación de los aspectos	
	procedimentales, Interrogación y respuestas para satisfacer dudas sobre los temas tratados.	
Material de	Otras técnicas de presentación y animación.     Constitución Política del Estado	
consulta y	· Ley 026 del Régimen Electoral	
de	· Ley 031 ley Marco de Autonomías y Descentralización	
preparación	· Convocatoria a Referendo	
del taller	Reglamento para Referendo de Aprobación de Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica 2015	
der taner	Manual de dinámicas para procesos educativos sobre democracia intercultural	
	· Manual de Democracia Intercultural	
	· Manual de Capacitación Electoral	
	· Reglamento sobre voto asistido	
Material	· Cartilla para jurados	
didáctico	· Rotafolios, gigantografías y otros materiales disponibles en los tribunales electorales	
	departamentales	
	· Presentaciones en Power Point	
	· Video tutorial de educación y capacitación Referendo Aprobatorio 2015.	
	· Material electoral para simulacro	
Duración	Por lo menos 90 minutos.	
Evolue :: 4 ::	Cuestionario de evaluación del taller realizado sobre:	
Evaluación	· utilidad para su desempeño como jurados electorales	
	· dudas	
	addio	

## FICHA TÉCNICA PARA CAPACITACIÓN DE NOTARIOS ELECTORALES

Función principal	Las y los notarios electorales apoyan de manera logística y operativa, además de dar fe de los actos electorales en procesos electorales
Objetivo de la capacitación	Informar y reflexionar sobre las funciones y atribuciones de las y los notarias/os electorales, antes, durante y después del día de la votación en el Referendo Aprobatorio de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas
Contenidos	<ul> <li>La importancia del momento histórico de la refundación del Estado hacia un modelo plurinacional y autonómico.</li> <li>La Democracia Intercultural como un desafío de construcción que articula la diversidad de formas de democracia y la evolución de la participación y decisión ciudadana (democracia directa y participativa, representativa y comunitaria).</li> <li>¿Qué es el Referendo y el Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿Qué se decide en el Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿En qué ámbitos se llevará a cabo al Referendo Aprobatorio?</li> <li>¿Cuáles son las preguntas del Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>Las implicancias de los resultados por el SÍ y NO.</li> <li>La misión del Órgano Electoral Plurinacional (OEP).</li> <li>¿Quiénes son los actores del día de la votación?</li> <li>Motivación a las y los actores para comprometerlas/os en el proceso como parte del OEP.</li> <li>¿Quiénes son notarias y notarios electorales?</li> <li>Atribuciones de las y los notarios electorales.</li> <li>Habilidades sociales.</li> <li>Funciones de las y los notarios electorales para la votación: antes, durante y después.</li> <li>Voto asistido.</li> <li>El papel de los representantes de organizaciones habilitadas para impulsar las opciones del referendo.</li> </ul>
Metodología	<ul> <li>Taller como espacio de diálogo, reflexión, información específica, prácticas/simulacros o demostraciones y verificación de que los contenidos han sido comprendidos.</li> <li>Técnicas: exposición de la información específica, demostración/simulación de los aspectos procedimentales, Interrogación y respuestas para satisfacer dudas sobre los temas tratados.</li> <li>Otras técnicas de presentación y animación.</li> </ul>
Material de	Constitución Política del Estado.
consulta y	• Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional.
de	• Ley 026 del régimen electoral.
preparación	• Ley 031 ley marco de autonomías y descentralización Convocatoria a Referendo.
del taller.	Reglamento de Referendo para Aprobación de Estatuto Autonómico y Carta Orgánica.
	• Reglamento de Voto Asistido.
	Manual de dinámicas para procesos educativos sobre democracia intercultural.
	Manual de Democracia Intercultural.
	Manual de Capacitación Electoral.
Material	• Cartilla para Notarias/os.
Didáctico	Rotafolios, gigantografías y otros disponibles en los TED.
	Presentaciones en Power Point.
	Video tutorial de educación y capacitación "Referendo Aprobatorio 2015".
	Material electoral para simulacro.
Duración	Por lo menos 16 horas intensivas.
Evaluación	Cuestionario de evaluación del taller realizado sobre:
	Utilidad para su desempeño como Jurados Electorales.
	• Dudas.
	Sugerencias.

### FICHA TÉCNICA PARA CAPACITACIÓN: REPRESENTANTES DE ORGANIZA-CIONES HABILITADAS PARA IMPULSAR LAS OPCIONES DEL REFERENDO

El papel de las organizaciones habilitadas	Son instituciones que se han registrado en el OEP y han sido habilitadas como las únicas instancias que pueden, con fundamentos, públicamente
para impulsar las opciones	impulsar la votación de las y los ciudadanos por el SÍ o por el NO.
del referendo	
Objetivo	Informar a las y los representantes de organizaciones habilitadas para impulsar las opciones del referendo sobre el proceso de votación y el papel que les toca desempeñar en el Referendo Aprobatorio de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas.
Contenidos	La importancia del momento histórico de la refundación del Estado hacia un modelo plurinacional y autonómico.
	• La Democracia Intercultural como un desafío de construcción que articula la diversidad de formas de democracia y la evolución de la participación y decisión ciudadana. (Democracia Directa y Participativa, Representativa y Comunitaria).
	¿Qué es el Referendo y el Referendo Aprobatorio 2015?
	• ¿Qué se decide en el Referendo Aprobatorio 2015? • ¿En qué ámbitos se llevará a cabo al Referendo Aprobatorio?
	• ¿Cuáles son las preguntas del Referendo Aprobatorio 2015?
	Funciones y atribuciones de los representantes de organizaciones
	habilitadas para impulsar las opciones del referendo.
	· Plazos de presentación de resultados del Referendo.
	• Las implicancias de los resultados por el SÍ o el NO.
Metodología	Reunión informativa     Taller
Material de consulta y de	Constitución Política del Estado
preparación del taller	• Ley 026 del régimen electoral
	• Ley 031 ley marco de autonomías y descentralización
	Convocatoria a Referendo
	<ul> <li>Reglamento para Referendo de Aprobación de Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica 2015</li> </ul>
	Reglamento de Voto Asistido
	Manual de Dinámicas para procesos educativos sobre democracia intercultural
	Manual de Democracia Intercultural
	Manual de Capacitación Electoral
Material Didáctico	Rotafolios, gigantografías y otros disponibles.
	Video tutorial de educación y capacitación Referendo Aprobatorio 2015
	Presentaciones en Power Point relacionadas con el referendo
Duración	Aconsejable entre 1 y 3 horas
Evaluación/Certificación	Cuestionario de evaluación del proceso de capacitación y/o taller realizado. De no contar con el tiempo y circunstancias apropiadas, recabar mínimamente un listado de asistencia de los participantes a la capacitación.

# FICHA TÉCNICA PARA CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZAS ARMADAS

Función de la Policía	Ambas instituciones tienen la obligación de garantizar la seguridad de la
Nacional y de las Fuerzas	ciudadanía, de los actores y los materiales electorales para el normal
Armadas	desarrollo del proceso de Referendo.
Objetivo	Proporcionar Información a los efectivos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas sobre el proceso de referendo aprobatorio de estatutos autonómicos y cartas orgánicas y las funciones que les toca desempeñar el día de la votación.
Contenidos	<ul> <li>La importancia del momento histórico de la refundación del Estado hacia un modelo plurinacional y autonómico.</li> <li>La Democracia Intercultural como un desafío de construcción que articula la diversidad de formas de democracia y la evolución de la participación y decisión ciudadana (Democracia Directa y Participativa, Representativa y Comunitaria).</li> <li>¿Qué es el Referendo y el Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿Qué se decide en el Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿Cuáles son las preguntas del Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿Quiénes son los actores del día de la Votación?</li> <li>Síntesis del proceso de Votación.</li> <li>El papel de los efectivos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en el recinto electoral.</li> <li>Faltas y Delitos Electorales.</li> </ul>
Metodología	Reunión informativa     Técnica: exposición
Material de consulta y de preparación del taller.  Material Didáctico	<ul> <li>Constitución Política del Estado</li> <li>Ley 026 del régimen electoral (arts. 148-152).</li> <li>Ley 031 ley marco de autonomías y descentralización.</li> <li>Convocatoria a Referendo.</li> <li>Reglamento para Referendo de Aprobación de Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica 2015</li> <li>Reglamento de Voto Asistido.</li> <li>Convenios suscritos con el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental.</li> <li>Manual de Dinámicas para procesos educativos sobre democracia intercultural.</li> <li>Manual de Democracia Intercultural.</li> <li>Manual de Capacitación Electoral.</li> <li>Video Tutorial de Educación y Capacitación "Referendo Aprobatorio</li> </ul>
Material Didáctico	2015" • Presentaciones en Power Point relacionado al proceso de referendo.
Duración	Material de información pública.     hora.
Duración	1 11014.
Evaluación	Cuestionario de evaluación del proceso de capacitación realizado.

## FICHA TÉCNICA PARA CAPACITACIÓN: ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES

El papel de las	Las organizaciones sociales y civiles tienen el derecho de participar,
organizaciones sociales y	supervisar, vigilar y controlar el cumplimiento de los procedimientos en
civiles	etapa electoral, según lo que establece la Ley.
Objetivo	Socializar información a las organizaciones sociales y civiles sobre el proceso de referendo aprobatorio de estatutos autonómicos y cartas orgánicas, para una participación informada el día de la votación así como también para que sean agentes replicadores.
Contenidos	<ul> <li>La importancia del momento histórico de la refundación del Estado hacia un modelo plurinacional y autonómico.</li> <li>La Democracia Intercultural como un desafío de construcción que articula la diversidad de formas de democracia y la evolución de la participación y decisión ciudadana (Democracia Directa y Participativa, Representativa y Comunitaria).</li> <li>¿Qué es el Referendo y el Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿Qué se decide en el Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿En qué ámbitos se llevara a cabo al Referendo Aprobatorio?</li> <li>¿Cuáles son las preguntas del Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>Participación y control social.</li> <li>¿Quiénes son los actores del día de la votación?</li> <li>Proceso de Votación (haciendo hincapié en las etapas del durante y después).</li> </ul>
	Plazos para la presentación de resultados finales de la votación.
Metodología	Reuniones Informativas
	Técnica: Expositiva
Material de consulta y de	Constitución Política del Estado.
preparación del taller	• Ley 026 del régimen electoral (art. 2-f).
	<ul> <li>Ley 031 ley marco de autonomías y descentralización Convocatoria a Referendo.</li> <li>Reglamento para Referendo de Aprobación de Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica 2015</li> </ul>
	Manual de dinámicas para procesos educativos sobre democracia intercultural.
	<ul><li>Manual de Democracia Intercultural.</li><li>Manual de Capacitación Electoral</li></ul>
Material didáctico	Video Tutorial de Educación y Capacitación "Referendo Aprobatorio 2015"
	Presentaciones en Power Point relacionado al proceso de referendo.
	Material de información pública.
Duración	De 1 a 2 horas.
Evaluación/certificación	Cuestionario de evaluación del proceso de capacitación y/o taller realizado.  De no contar con el tiempo y circunstancias apropiadas, recabar mínimamente un listado de asistencia de los participantes a la capacitación.

## FICHA TÉCNICA PARA CAPACITACIÓN: JÓVENES

Derechos	La población joven tiene el derecho a recibir la información necesaria que le permita ejercer su ciudadanía, mucho más a jóvenes que votan por primera vez.
Objetivo	Socializar información a las y los jóvenes sobre el proceso de referendo aprobatorio de estatutos autonómicos y cartas orgánicas, para una participación informada el día de la votación.
Contenidos	• La importancia del momento histórico de la refundación del Estado
	hacia un modelo plurinacional y autonómico.
	<ul> <li>La Democracia Intercultural como un desafío de construcción que articula la diversidad de formas de democracia y la evolución de la participación y decisión ciudadana. (Democracia Directa y Participativa, Representativa y Comunitaria).</li> </ul>
	• ¿Qué es el Referendo y el Referendo Aprobatorio 2015?
	• ¿Qué se decide en el Referendo Aprobatorio 2015?
	• ¿En qué ámbitos se llevara a cabo al Referendo Aprobatorio?
	• ¿Cuáles son las preguntas del Referendo Aprobatorio 2015?
	• ¿Quiénes son los actores del día de la votación?
	Importancia de la participación ciudadana (motivación).
	Proceso de Votación
	• Plazos para la presentación de resultados finales de la votación.
Metodología	Reuniones informativas
	Técnica: exposición
Material de consulta y	Constitución Política del Estado.
de preparación del taller	• Ley 026 del régimen electoral.
	• Ley 031 ley marco de autonomías y descentralización.
	Convocatoria a Referendo.
	<ul> <li>Reglamento para Referendo de Aprobación de Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica 2015</li> </ul>
	Manual de Dinámicas para procesos educativos sobre democracia
	intercultural.
	Manual de Democracia Intercultural
	Manual de Capacitación Electoral
Material didáctico	<ul> <li>Video tutorial de educación y capacitación Referendo Aprobatorio 2015</li> </ul>
	Presentaciones en Power Point relacionado al proceso de referendo.
	Material de información pública.
Duración	De 45 minutos a 1 hora.
Evaluación/certificación	Cuestionario de evaluación del proceso de capacitación y/o taller
	realizado.
	De no contar con el tiempo y circunstancias apropiadas, recabar mínimamente un listado de asistencia de los participantes a la
	capacitación.

## FICHA TÉCNICA PARA CAPACITACIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES Y ADULTOS MAYORES

Derechos	La población joven tiene el derecho a recibir la información necesaria que le permita ejercer su ciudadanía, mucho más a jóvenes que votan por primera vez.
Objetivo	Socializar información a las y los jóvenes sobre el proceso de referendo aprobatorio de estatutos autonómicos y cartas orgánicas, para una participación informada el día de la votación.
Contenidos	La importancia del momento histórico de la refundación del Estado hacia un modelo plurinacional y autonómico.
	<ul> <li>La Democracia Intercultural como un desafío de construcción que articula la diversidad de formas de democracia y la evolución de la participación y decisión ciudadana. (Democracia Directa y Participativa, Representativa y Comunitaria).</li> </ul>
	• ¿Qué es el Referendo y el Referendo Aprobatorio 2015?
	• ¿Qué se decide en el Referendo Aprobatorio 2015?
	• ¿En qué ámbitos se llevara a cabo al Referendo Aprobatorio?
	• ¿Cuáles son las preguntas del Referendo Aprobatorio 2015?
	• ¿Quiénes son los actores del día de la votación?
	<ul> <li>Importancia de la participación ciudadana (motivación).</li> </ul>
	Proceso de Votación
	• Plazos para la presentación de resultados finales de la votación.
Metodología	Reuniones informativas
	Técnica: exposición
Material de consulta y	Constitución Política del Estado.
de preparación del taller	• Ley 026 del régimen electoral.
	• Ley 031 ley marco de autonomías y descentralización.
	Convocatoria a Referendo.
	<ul> <li>Reglamento para Referendo de Aprobación de Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica 2015</li> </ul>
	Manual de Dinámicas para procesos educativos sobre democracia
	intercultural.
	Manual de Democracia Intercultural
	Manual de Capacitación Electoral
Material didáctico	<ul> <li>Video tutorial de educación y capacitación Referendo Aprobatorio 2015</li> </ul>
	Presentaciones en Power Point relacionado al proceso de referendo.
	Material de información pública.
Duración	De 45 minutos a 1 hora.
Evaluación/certificación	Cuestionario de evaluación del proceso de capacitación y/o taller
	realizado.
	De no contar con el tiempo y circunstancias apropiadas, recabar
	mínimamente un listado de asistencia de los participantes a la
	capacitación.

# FICHA TÉCNICA PARA CAPACITACIÓN EN PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

El papel de los pueblos indígena originario campesinos	Los PIOC, como organizaciones sociales, tienen el derecho de participar, supervisar, vigilar y controlar el cumplimiento de los procedimientos en etapa electoral, especialmente enfocados en sus usos y costumbres.
Objetivo	Socializar información a los miembros de los pueblos indígenas originarios campesinos sobre el proceso de referendo aprobatorio de estatutos autonómicos y cartas orgánicas, para una participación informada el día de la votación.
Contenidos	<ul> <li>La importancia del momento histórico de la refundación del Estado hacia un modelo plurinacional y autonómico.</li> <li>La Democracia Intercultural como un desafío de construcción que articula la diversidad de formas de democracia y la evolución de la participación y decisión ciudadana (Democracia Directa y Participativa, Representativa y Comunitaria).</li> <li>Autonomías Indígena Originario Campesinas.</li> </ul>
	<ul> <li>¿Qué es el Referendo y el Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿Qué se decide en el Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿Cuáles son las preguntas del Referendo Aprobatorio 2015?</li> <li>¿Quiénes son los actores del día de la Votación?</li> <li>Proceso de Votación</li> <li>Plazos para la presentación de resultados finales de la votación.</li> </ul>
Metodología	Reuniones informativas     Técnica: exposiones
Material de consulta y de preparación del taller  Material didáctico	<ul> <li>Constitución Política del Estado</li> <li>Ley 026 del régimen electoral.</li> <li>Ley 031 ley marco de autonomías y descentralización Convocatoria a Referendo.</li> <li>Reglamento para Referendo de Aprobación de Estatuto Autonómico y/o Carta Orgánica 2015</li> <li>Manual de Dinámicas para procesos educativos sobre democracia intercultural.</li> <li>Manual de Democracia Intercultural</li> <li>Manual de Capacitación Electoral</li> </ul>
Material didactico	<ul> <li>Video Tutorial de Educación y Capacitación "Referendo Aprobatorio 2015"</li> <li>Presentaciones en Power Point relacionado al proceso de referendo.</li> <li>Material de información pública.</li> </ul>
Duración	De 1 a 2 horas.
Evaluación/certificación	Cuestionario de evaluación del proceso de capacitación y/o taller realizado.  De no contar con el tiempo y circunstancias apropiadas, recabar mínimamente un listado de asistencia de los participantes a la capacitación.

